

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 78-2007

Guatemala, 16 de abril del 2007

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,
ENCARGADO DEL DESPACHO

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación ha solicitado una modificación presupuestaria con el objeto que el Programa Nacional de Autogestión para el Desarrollo Educativo -PRONADE-, cuente con recursos financieros para regularizar gastos efectuados con cargo al préstamo KfW 2000 65 623 PRONADE II, utilizados para el pago de servicios, compra de vehículos y equipo de cómputo; la modificación involucra la sustitución de fuente de financiamiento, debitando para el efecto asignaciones de la donación KfW "Educación Primaria Rural PRONADE III";

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales previos para autorizar la modificación de asignaciones presupuestarias solicitada, y tomando en consideración el dictamen número 0228 emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, el cual fue aprobado por la Dirección Superior de este Ministerio;

POR TANTO,

De conformidad con lo establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal b);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos del Ministerio de Educación la modificación de asignaciones contenida en el comprobante de modificación presupuestaria C-02 que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
69	Ministerio de Educación	61	52	<u>3,920,125</u>	<u>3,920,125</u>


FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 52 Préstamos externos
61 Donaciones externas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>3,920,125</u>	<u>3,920,125</u>
Ministerio de Educación	<u>3,920,125</u>	<u>3,920,125</u>
Funcionamiento	180,125	180,125
Componentes de Inversión	<u>3,740,000</u>	<u>3,740,000</u>
Grupo 3 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles"	3,740,000	3,740,000

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS (Q.3,920,125) contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


Lic. Edwin Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
Encargado del Despacho



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Lic. Mefi Rodríguez García
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

